Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (**LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN,** de manera simplificada, factible, flexible y eficaz, orientada a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales de la Ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "...En la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume el Principio de Buena Fe.** La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo".

Que, mediante nota de los Sres. Wilfredo Huanca Yujra con C.I. 100099248 L.P. y Noel Mendoza Miranda con C.I. 2273749 L.P., se solicita la aprobación de la planimetría Vía Consolidación de la Urbanización "29 DE DICIEMBRE" del Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, conforme a Ley Municipal N° 715/2021.

Que por Testimonio N° 12/2017, referente a Escritura Pública de una Compraventa Definitiva de un lote de terreno a favor de Noel Mendoza Miranda, de una superficie de 11576.00 m2.

Que, mediante Fotocopia de Testimonio N° 402/2022, referente a Escritura Pública de Compraventa protocolizada ante Notaria de Fe Pública N° 029 a cargo del Abg. Juan Mendoza Cáceres, referente a escritura pública de una compra Definitiva de un lote de terreno a favor de Wilfredo Huanca Yujra.

Que, por Folio Real N° 2.01.4.01.0215726 que registra la superficie de 6500.00 m2, cuya titularidad registrada está a nombre de Wilfredo Huanca Yujra.

Que, por Folio Real N° 2.01.4.01.0241650 que registra la superficie de 11576.00 m2, el cual como propietario esta registrado el Sr. de Noel Mendoza Miranda.

Que, por Informe CITE: DATC/AC/WLT/1170/2021, del Área de Cartografía D.A.T.C. - G.A.M.E.A. en lo principal se señala textual: "El Polígono ha sido insertado al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM Zona 19S, basado en el

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Levantamiento Topográfico de El Polígono, determinó una Superficie Total de 18,076.00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. b) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo San Roque, del Distrito Municipal Nro. 7. c) Por otra parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2013), categorizado como Terreno Rústico.

Que, por Informe CITE: DATC/UCMC/JJQC/011/2022, se tiene que "...En conclusión la Urbanización "29 DE DICIEMBRE" cumple con el Grado de Consolidación requisito exigido por la LEY MUNICIPAL N.º 715/2021, para que siga el procedimiento excepcional del trámite vía consolidación".

Efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene:

La Urbanización o Manzano cuenta con	36 lotes	100.00 %
Lotes Vacios	16 lotes	44.44 %
Lotes con construcciones asentadas hasta el 2020	20 lotes	55.56 %

Que, por Informe CITE: DATC/UV/DRP/1715/2022, de Procesador Vial, Informe que refiere: El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría, asimismo, para la elaboración del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, tomando en cuenta las planimetrías aprobadas adyacentes, dando continuidad con la disposición de vía que presentan en la misma.

Que, por informe CITE: DGAL/UJA/SGBA/INF-22/2023 emitido por los asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L., en lo principal señala que, de la revisión de los procesos penales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno relacionado a la URBANIZACIÓN "29 DE DICIEMBRE" del Distrito Municipal Nº 7 de la ciudad de El Alto.

Que, por informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/083/2023 de los asesores Legales – Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal, señalan textual: "...informamos que de los predios de la Urbanización "29 DE DICIEMBRE" del Distrito Municipal Nº 7, de la ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL."

Que, por informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.110/2023 de Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal refiere que se realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos: Escritura Pública Testimonio Nº 966/2023 de 27 de Octubre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor: Noel Mendoza Miranda, Cedente, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula Nº 2.01.4.01.0280416, ubicado en la Urbanización "29 de Diciembre" Distrito Municipal Nº 7, con una superficie de 4463.79 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Escritura Pública Testimonio Nº 976/2023 de 17 de Octubre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el Señor: Wilfredo Huanca Yujra, Cedente, ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de derechos Reales de la ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula Nº 2.01.4.01.0280415, ubicado en la Urbanización 29 de Diciembre Distrito Municipal Nº 7, con una superficie de 2875.37 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

El informe CITE:INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/587/2024, de la Unidad de Administración Territorial, informe que en su parte correspondiente refiere: La Planimetría de la Urbanización "29 DE DICIEMBRE" (VÍA CONSOLIDACIÓN) DEL DISTRITO MUNICIPAL Nº 7 se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas unidades y áreas

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro la Planimetría motivo de aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

MANZANA 1	
N° Lote	Sup. m2
1	299.70 m2.
2	300.25 m2.
3	300.78 m2.
4	301.59 m2.
5	302.97 m2.
6	303.17 m2.
7	300.18 m2.
8	303.05 m2.
9	301.08 m2.
10	303.01 m2.
11	303.76 m2.
12	305.09 m2.
TOTAL	**3624.63 m2.**

MANZANA 2	
N° Lote	Sup. m2
1	299.97 m2.
2	300.17 m2.
3	300.32 m2.
4	300.09 m2.
5	303.98 m2.
6	300.53 m2.
7	300.06 m2.
8	299.92 m2.
9	300.16 m2.
10	300.18 m2.
11	300.08 m2.
12	300.12 m2.
13	299.79 m2.
14	295.02 m2.
TOTAL	**4200.39 m2.**

MANZANA 3	
N° Lote	Sup. m2
1	299.91 m2.
2	260.52 m2.
3	245.48 m2.
4	299.95 m2.
5	300.02 m2.
6	305.18 m2.
7	300.09 m2.
8	299.92 m2.
9	301.05 m2.
10	299.70 m2.
TOTAL	**2911.82 m2.**

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	10736.84 m2.	59.40 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	536.83 m2.	2.97 %
ÁREA VERDE	251.46 m2.	1.39 %
VÍAS PÚBLICAS	6550.87 m2.	36.24 %
TOTAL	**18076.00 m2.**	**100.00 %**

Que, por comprobante de pago N° 898228, se hizo efectivo el pago por la suma de **7517.79 Bs. (SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE 00/79 BOLIVIANOS) por el trámite de urbanización.**

Que, Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/469/2025, elaborado por el Asesor Legal Unidad Jurídica de Administración Territorial, informe que refiere: Al contener errores de fondo que afectan el contenido sustancial de la R.A.M.E. N° 116/24 de fecha 2 de diciembre de 2024 (aprobada) se sugiere abrogar la misma, consecuentemente aprobar nueva Resolución, con las debidas correcciones y previsiones. Habiendo puesto en conocimiento de su autoridad el presente informe, se recomienda que, una vez radicada la presente causa administrativa en su despacho se trasladen obrados al Concejo Municipal de El Alto al haberse aclarado y subsanado las observaciones.

Que habiendo procedido con la revisión exhaustiva de todos los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría Vía Consolidación de la Urbanización "**29 DE DICIEMBRE**", cotejado con la documentación de los solicitantes de acuerdo a requisitos establecidos en la Ley Municipal N° 715/2021 y en mérito al Informe CITE: CMEA/P-CIPCA/PGGG/Nº 0081/2025 la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Patricia Gutiérrez Gutiérrez no encuentra óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva de Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 029/25 de fecha 11 de junio de 2025 años, que resuelve **APROBAR en la Vía Administrativa Municipal la Planimetría Vía Consolidación**

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

de la Urbanización **"29 DE DICIEMBRE"** ubicado en el Distrito Municipal N° 7, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA 1	
N° Lote	Sup. m2
1	299.70 m2.
2	300.25 m2.
3	300.78 m2.
4	301.59 m2.
5	302.97 m2.
6	303.17 m2.
7	300.18 m2.
8	303.05 m2.
9	301.08 m2.
10	303.01 m2.
11	303.76 m2.
12	305.09 m2.
TOTAL	3624.63 m2.

MANZANA 2	
N° Lote	Sup. m2
1	299.97 m2.
2	300.17 m2.
3	300.32 m2.
4	300.09 m2.
5	303.98 m2.
6	300.53 m2.
7	300.06 m2.
8	299.92 m2.
9	300.16 m2.
10	300.18 m2.
11	300.08 m2.
12	300.12 m2.
13	299.79 m2.
14	295.02 m2.
TOTAL	4200.39 m2.

MANZANA 3	
N° Lote	Sup. m2
1	299.91 m2.
2	260.52 m2.
3	245.48 m2.
4	299.95 m2.
5	300.02 m2.
6	305.18 m2.
7	300.09 m2.
8	299.92 m2.
9	301.05 m2.
10	299.70 m2.
TOTAL	2911.82 m2.

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	10736.84 m2.	59.40 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	536.83 m2.	2.97 %
ÁREA VERDE	251.46 m2.	1.39 %
VÍAS PÚBLICAS	6550.87 m2.	36.24 %
TOTAL	**18076.00 m2.**	**100.00 %**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registrados en Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada 2.01.4.01.0280416, con una superficie de 4463.79 m2 y Matrícula Computarizada 2.01.4.01.0280415, con una superficie de 2875.37 m2, ambos registrados a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. –Se establece que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Dirección de Administración Territorial y Catastro no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Cancha Sintético San Roque lado SADM-7 de la Ciudad de El Alto, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Regístrese, hágase saber, publíquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
PRESIDENCIA
MÁS CERCA DE SU GENTE

Cnel. Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. T. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO